

9246

DECRETO 1001/1976, de 2 de abril, por el que se crean nueve Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Sevilla.

El artículo segundo, apartado primero de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, reconoce el derecho a una educación general y al Estado el deber de proporcionar los medios adecuados para que este derecho se haga realidad.

Con objeto de contribuir a dar cumplimiento a tan noble fin, y en virtud de lo dispuesto en los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve de la citada Ley, para la creación de Centros de Educación General Básica, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios Nacionales de Educación General Básica en la provincia de Sevilla siguientes:

Municipio: La Algaba. Localidad: La Algaba.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Coria del Río. Localidad: Coria del Río.—Colegio Nacional mixto, sito en el polígono del Río Pudío, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Guillena. Localidad: Guillena.—Colegio Nacional mixto «Francisco Franco» sito en avenida de las Pajanosas, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: Lora del Río. Localidad: Lora del Río.—Colegio Nacional mixto sito en avenida de la Cruz, para seiscientos cuarenta puestos escolares, denominado «Reyes de España».

Municipio: Marinaleda. Localidad: Matarredonda.—Colegio Nacional mixto «Encarnación Ruiz Porras», sito en carretera Marinaleda-Matarredonda, para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Montellano. Localidad: Montellano.—Colegio Nacional mixto para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Municipio: El Rubio. Localidad: El Rubio.—Colegio Nacional mixto, sito en la prolongación de la calle Cervantes, sin número, para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete.—Colegio Nacional mixto, sito en la barriada Virgen del Rocío, para trescientos veinte puestos escolares.

Municipio: Viso del Alcor. Localidad: Viso del Alcor.—Colegio Nacional mixto, sito en la calle Ramón López Tejada y Burgos, sin número, para seiscientos cuarenta puestos escolares.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios Nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9247

DECRETO 1002/1976, de 2 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Nuestra Señora del Carmen, de Antequera (Málaga).

La iglesia de Nuestra Señora del Carmen, de Antequera (Málaga) situada en la parte más alta de la ciudad, es lo que se conserva de lo que fue el convento de Religiosas Carmelitas Descalzas, fundado hacia el año mil quinientos trece y terminado a mediados del siglo XVII.

El templo consta de una sola y amplia nave, numerosas capillas laterales y suntuosa capilla mayor. La techumbre mudéjar es una obra magistral de un estilo de tan honda raíz gámbra en Andalucía que aún subsistía en Granada y su provincia a fines del siglo XVIII. Una gran cúpula decorada con motivos renacentistas, ya algo barrocos, corona la capilla mayor. El grandioso retablo de esta capilla es acabado ejemplo del estilo barroco decadente andaluz, exuberante y cuyas formas recuerdan muy de cerca los de Luis de Arévalo en la Sacristía de la Cartuja granadina. La imaginería que lo enriquece y completa se debe al famoso escultor José Medina. Los dos retablos colaterales, dorados, en contraste con el central que sólo aparece en madera, son también piezas muy estimables. El púlpito, muy rico y vistoso, de un barroco tardío, se hizo a finales del siglo XVIII. De entre las notables pinturas de la iglesia destacan las que enriquecen el coro con pasajes de la vida de San Alberto, y entre las esculturas figura una talla de la Virgen, procedente de San Salvador —la primera iglesia de Antequera— obra probablemente sevillana, pero con resonancias tudescas y borgoñonas de fines del siglo XV a comienzos del XVI.

La armonía del conjunto es realmente extraordinaria por su variedad de estilos, tan bien conjugados, y por la riqueza de sus elementos decorativos.

Para preservar estos valores de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlos se hace necesario colocarlos bajo la protección del Estado mediante la oportuna declaración, el amparo de lo preceptuado en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley del Tesoro Artístico de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Nuestra Señora del Carmen en Antequera (Málaga).

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER

9248

DECRETO 1003/1976, de 2 de abril, por el que se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Luque (Córdoba).

La iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, de Luque (Córdoba), está situada en un extremo del recinto amurallado que rodeaba al castillo árabe existente en la actualidad. Se construyó sobre la roca viva que constituye los cimientos del templo. Para su edificación se usaron sillares de piedra cortada procedente de canteras próximas al pueblo en el lugar conocido con el nombre del Tajo.

La iglesia es de planta rectangular con tres naves separadas por líneas de cuatro arcos semicirculares. Sobre estos cabalga el muro que forma la nave central más elevada que las laterales. Los pilares ofrecen el tipo clásico del pilar compuesto: núcleo cuadrado con dos semicolumnas sacadas en sus mismos sillares que sirven para apejar los arcos formeros. La composición recuerda las iglesias gótico-mudéjares cordobesas de finales del siglo XIII. La capilla mayor concluida pocos años antes de mil quinientos noventa se cubre con bóveda de media naranja y a ambos lados se encuentran la sacristía, con portada estilísticamente vinculadas a Hernán Ruiz II y la capilla del Gobernador. En la nave lateral derecha se abren cinco capillas, adornadas con ricas portadas, fechables hacia la mitad del siglo XVII. En la nave lateral izquierda se encuentra en la cabecera la capilla del Segrario. La nave central se cubre con un gran artesonado mudéjar realizado por Pedro Palomino, artesano local, y Luis de Valverde, carpintero de Baena y su ornamentación colorista estuvo a cargo del pintor cordobés Pedro de Mesa.

El conjunto del templo con la puerta principal llamada del Perdón, y la que se abre en la fachada Oeste, ofrece una excepcional importancia que debe preservarse de reformas o innovaciones que pudieran perjudicarlo, para lo cual se hace necesario colocarlo bajo la protección del Estado mediante la oportuna declaración, al amparo de lo preceptuado en los artículos tercero, catorce y quince de la Ley del Tesoro Artístico de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, y diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Luque en la provincia de Córdoba.

Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Sevilla a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
CARLOS ROBLES PIQUER